



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0598-2024-DGA-UNP

Piura, 11 de noviembre de 2024

VISTOP

El expediente N° 3486-0107-24-3 de fecha 10 de octubre de 2024, presentado por el CRNL PNP Jesús Oswaldo Seminario Espinoza, Director de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 265-2024-DIREDDOC-PNP/EESTP-PIURA/ADM. de fecha 08 de julio de 2024, el CRNL PNP Jesús Oswaldo Seminario Espinoza, solicita se realice la entrega en calidad de donación de enseres y muebles a la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Piura (ubicado en la calle Libertad N° 1385 barrio La Capilla La Unión – Piura), a efectos de implementar, mejorar los recursos logísticos y para un adecuado uso en aras de la educación y preparación de los futuros policías de esta región. Cualquier coordinación con CMDTE PNP Oscar Manuel Pretel Rentería N° 987884019 o al correo eestp.piura@policia.gob.pe;

Que, con Oficio N° 1528-R-UNP-2024 de fecha 11 de julio de 2024, el señor Rector, alcanza a la Dirección General de Administración, para su trámite y atención correspondiente de lo solicitado por la Policía Nacional del Perú EESTP La Unión Piura;

Que con Oficio N° 0144-2024-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 12.07.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Baja y transferencia en calidad de Donación de 100 Bienes Muebles (carpetas de metal unipersonales) en regular estado, a la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional de Perú – La Unión Piura, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico 024-2024-UNP-U.ABAST-CP y Anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a bienes dados de baja por las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura. Por tal motivo solicita autorizar a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva;

Que, con Informe Legal N° 1346-2024-OCAJ-UNP de fecha 10 de octubre de 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar la baja física y contable de cien (100) bienes muebles (carpetas de metal unipersonales) en regular estado, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Informe Técnico N° 024-2024-UNP-ABAST-OCP y anexo adjunto. APROBAR LA TRANSFERENCIA en calidad de donación de cien (100) bienes muebles (carpetas de metal unipersonales) en regular estado a la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional de Perú – La Unión Piura, según anexo adjunto;

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que Aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0598-2024-DGA-UNP

Piura, 11 de noviembre de 2024

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesi de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Baja Física y Contable de 100 Bienes Muebles (carpetas de metal unipersonales), en regular estado por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico N° 024-2024-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la transferencia en calidad de donación de 100 Bienes Muebles (carpetas de metal unipersonales), en regular estado, a la Policía Nacional de Perú Escuela de Educación Superior Técnico Profesional La Unión Piura.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja y transferencia a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



JEGA/VHBA
C.c.
RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. CPC. JORGE E. GARCES AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 024-2024-UNP-U.ABAST-OCP

Fecha

PIURA, 03 de OCTUBRE DEL 2024

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
	ACEPTACION DE DONACION	
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICION	DIPOSICION LEGAL	
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRTANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFECTACION EN USO	
BAJA		X
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	X
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	X
ACTOS DE DISPOSICION	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.-	EXP. N° 003486-0107-24-3	
2.-	COPIA DE OFICIO N° 265-2024-DIREDDOC-PNP/EESTP-PIURA/ADM	
3.-	OFICIO N° 1528-R-UNP-2024	
4	OFICIO N° 144-2024-UNP-U.ABAST-CP	
5	INFORME TECNICO N° 024-2024-UNP-U.ABAST-CP	
6	ANEXO N° 01	
7		
8		
9		
10		
11		
12		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01	
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01	
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

INSTITUCION POLICIAL CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE

1.-	100 BIENES MUEBLES MOBILIARIO SEGÚN ANEXO ADJUNTO	
2		
3		
4		
5		
6		
7.-		

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA BAJA Y TRANSFERENCIA DE 100 BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA PARA QUE SEAN DONADOS A LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL DE PERU LA UNION PIURA	

JEFE DE LA OFICINA DE BINES PATRIMONIALES



